

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 25 de marzo de 2019

Ref.: Puertos 6/2019/LDV

Asunto: Publicación en el BOE del RD sobre consignatarios de buques y el cese de la Presidenta de Puertos del Estado y nombramiento del nuevo Presidente.

Muy Sres. nuestros:

Les informamos de que el pasado sábado se publicó en el BOE el [RD 131/2019 sobre la obligación de consignación de buques](#), cuyo primer borrador les enviamos en noviembre de 2017.

Finalmente, todas los comentarios de ANAVE han sido tenidos en cuenta en esta redacción final, salvo en lo relativo a la creación de un nuevo registro de consignatarios, que desde ANAVE defendíamos que era innecesaria, dado que los distintos puertos ya disponen de sus propios registros. En particular, esta versión final:

- Elimina la obligación de contar con oficinas dentro del municipio del puerto y no se hace ninguna referencia a medios humanos mínimos en cada oficina. Simplemente se les obliga a cumplir las condiciones exigidas en los Pliegos de condiciones de la Autoridad Portuaria.
- Impone la obligación a buques de pabellón español de contratar un consignatario **solo en el caso** de que *“el armador o naviero no disponga de consignatario dentro de su propia organización para atender sus gestiones”*.

El mismo día se publicaron también en el BOE sendos RRDD, anunciando el cese de la actual presidenta del ente público Puertos del Estado, Dña. María Ornella Chacón Martel, y su sustitución al frente de dicho organismo por D. Salvador Antonio de la Encina Ortega.

De la Encina es diputado por Cádiz del Grupo Socialista en el Congreso desde hace siete Legislaturas. Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada y DEA del doctorado en Derecho por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, ha combinado su trayectoria política con funciones académicas. Es profesor de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Junta de Andalucía desde 1985.

Saludos cordiales,

Manuel Carlier

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.
Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----